

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 111- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Octubre 4 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

DECRETOS Y RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-0- 6833-0-2004.-
DECRETO ACUERDO N° 0219.04.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 Setiembre 2004.-

VISTO :

EL llamado a Licitación Pública N° 1/2004 convocado por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y elaborado por la Dirección General de Informática de este Municipio, tendiente a la adquisición del equipamiento informático que provea el Hardware y Software definidos para el nodo central de la arquitectura propuesta en el Proyecto MODINAM (Modelo Integrado de Administración Municipal), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 375.000.-); y

CONSIDERANDO :

Que, a los fines de la implementación del citado Proyecto, dentro del cual se configura la necesidad de que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy cuente con un servidor principal que le permita la centralización de la información, en base de datos estandarizadas para su actualización, integración y control;

Que, asimismo resulta imprescindible prever las contingencias a través de otro servidor secundario que posibilite la continuidad de los sistemas básicos, en oportunidades de fallas técnicas del servidor principal y para servicios adicionales y testing, a los fines de lograr el mínimo y esencial funcionamiento ante situaciones críticas que potencialmente se presenten;

Que, a la vez surge, de acuerdo a la arquitectura propuesta, la exigencia de contar con un tercer servidor controlador del dominio de red, para validación y almacenamiento de datos de usuarios; contenedor de aplicaciones, servidor de impresión y otras funciones;

Que, los tres servidores de referencias, resultan imprescindibles a los fines del funcionamiento y la eficiencia del nodo central propuesto, al cual supra nos hemos referido;

Que, siendo la intención de este Departamento Ejecutivo Municipal posibilitar la ejecución del Proyecto Modinam, por cuanto el mismo implica el fortalecimiento de las distintas áreas y la posibilidad de optimizar la gestión, administración y control eficiente de los servicios que se brinda a los vecinos de esta ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llámase a LICITACION PUBLICA N° 01/2004, para el día 14 de Octubre del año 2004, a horas 16:00, o siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la adquisición de Equipamiento Informático que provea Hardware y Software definidos para el nodo central, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.00.-), debiendo atenderse el presente gasto con la siguiente imputación 2-1-1-2-2- Máquinas y Equipos de Oficina.-

ARTICULO 2°.- Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares de Especificaciones Técnicas presentadas por la Dirección General de Informática Municipal.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros Municipal en el horario de 8:30 a 12:30 hs., previo pago de la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00), que deberá realizarse en la Dirección General de Rentas Municipal.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Dirección General de Compras y Suministros de esta Comuna, los que serán abiertos en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en el día y hora fijados precedentemente, en presencia de la Señora Directora General de Compras y Suministros, Funcionarios designados al efecto y de los interesados que deseen participar de dicho acto.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a Asesoría Notarial y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley, remítase copia del presente dispositivo legal al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento. Publíquese durante Dos (2) días hábiles en forma consecutiva en dos (2) diarios locales y en uno (1) de circulación nacional, debiendo la Dirección General de Información Pública Municipal remitir las correspondientes órdenes de publicaciones.

Cumplido, pase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 Municipalidad de S.S. de Jujuy

Arq. MARIO RAUL MENDOZ
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de S.S. de Jujuy

C.P.N. RENE VIDAL MARTINEZ
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de S.S. de Jujuy

Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ
 Secretario de Gobierno
 Acción Social y Cultura
 Municipalidad de S.S. de Jujuy

Arq. GUILLERMO EDUARDO WEIBEL
 Secretario de Planificación y Desarrollo
 Municipalidad de S.S. de Jujuy

29 Setiembre – 01 / 04 Octubre – S/C

Comisión Municipal de Maimará

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/2004

Por todo ello:

En el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4466/89 EL CONSEJO COMUNAL DE LA COMISION MUNICIPAL, sanciona la Ordenanza N° 006/2004

Artículo 1°: Declárese el estado de emergencia económica, financiera y administrativa de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy, por el termino de seis (6) meses a partir de la fecha de sanción de la presente norma.

Artículo 2°: Declárase aplicable de pleno derecho a las Municipalidades y Comisiones Municipales la Ley N° 5320, a partir de la fecha en que la misma entró en vigencia.

Maimará, Dpto de Tilcara 21 de Septiembre de 2004.

JAVIER ALEJANDRO QUISPE
 Presidente

SILVIA VIVIANA ORTEGA
 Secretaria del Concejo Comunal

HERNAN D. CARDONA
 VOCAL 1°

1-4-6 Octubre –Liq. 37665 - \$8,70

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,

DECRETO N° 014719 RG/2004.-
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarase desierto el llamado a Concurso de Precios N° 2 por la falta de oferentes.

ARTICULO 2°: Comuníquese lo dispuesto a Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicio Públicos y demás áreas Interviniente del Dpto. Ejecutivo.Dese el curso correspondiente, cumplido, archívese.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
 INTENDENTE

01/ 04/ 06 OCT. LIQ. N° 37614 \$ 8.70.-

Municipalidad de San Salvador de Jujuy

EXPEDIENTE 3653-2002 c/agdo. N° 203-2003.-

DECRETO N° 669.04.008

San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre del 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°: Solicitar al consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, la Caducidad de la Concesión otorgada oportunamente a Cooperativa San Francisco mediante Decreto Acuerdo N° 0880.02.009 para que en forma conjunta con la empresa Tango S.R.L explotara el GRUPO o Paquetes de Líneas Individualizados como GRUPO VIII (Líneas 8A-8B-8C) de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 31 de la Ordenanza N° 3152/00.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección de Policía Municipal, Transito y Transporte y remítase copia al Concejo Deliberante de La Ciudad de San Salvador de Jujuy y a la Cooperativa San Francisco y Tango S.R.L

Arq. José Luis Martiarena
Intendente
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

04 OCT. S/C

EXPEDIENTE 206-2003 c/agdos. N° 5312-2003 y N° 5067-2003.-

DECRETO N° 0670.04.008

San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre del 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°: Solicitar al consejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy disponga la Caducidad de la Concesión otorgada oportunamente a la Empresa LOS ANDES S.A. mediante Decreto Acuerdo N° 088.002.009 par ala explotación del GRUPO IX que comprende las Líneas 9A y 9B y del GTRUPO XIII que comprende las Líneas 13A y 13B de conformidad a las disposiciones del Artículo 31° de la Ordenanza N° 3152/2000 y fundamentos expuestos en los considerádos.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección de Policía Municipal, Transito y Transporte y remítase copia al Concejo Deliberante de La Ciudad de San Salvador de Jujuy y a la Empresa LOS ANDES .S.A.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

04 OCT. S/C

EXPEDIENTE 3653-2002 c/agdo. N° 203-2003.-

DECRETO N° 671.04.008

San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre del 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°: Solicitar al consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, la Caducidad de la Concesión otorgada oportunamente a la empresa Tango S.R.L mediante Decreto Acuerdo N° 0880.02.009 para que en forma conjunta con la Cooperativa San Francisco explotara el GRUPO o Paquetes de Líneas Individualizados como GRUPO VIII (Líneas 8A-8B-8C) de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 31 de la Ordenanza N° 3152/00.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección de Policía Municipal, Transito y Transporte y remítase copia al Concejo Deliberante de La Ciudad de San Salvador de Jujuy y a la empresa TANGO S.R.L Y COOPERATIVA SAN FRANCISCO.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

04 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 509/O/04

ARTICULO 1°.- Dispónese la dhesión del Municipio de la Mendieta a la Ley Provincial N°5421 , sancionada con fecha 12 de agosto de 2004.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Publíquese y Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.Cumplido .Archívese Sala de SESIONES DEL Concejo Deliberante de la MENDIETA ,08 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

CRISTINA DEL V. BRIZUELA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N°158/04

La MENDIETA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MENDIETA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N°509/O/04 sancionada a los ocho días del mes de septiembre de 2004.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, publíquese y tome razón las respectivas Areas del Municipio. Cumplido , Archívese.

JESUS LORENZO GUERRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA

Oct.4 Liq. N° 37670 \$ 5,80

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/04

Objeto: Adquirir para propiedad del Gobierno de la Provincia de Jujuy una aeronave usada, destinada al transporte de personas, carga y/o evacuación, que permita de manera específica su adecuación con fines sanitarios.

Marco Legal: Decreto N° 1984-G-04

Lugar y Fecha de Apertura: Salón Blanco (Primer Piso) de Casa de Gobierno de la Provincia, San Martín 450, San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2004

Compra del Pliego: Dirección de Administración de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, Casa de Gobierno, San Martín 450, Tercer Piso, San Salvador de Jujuy, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el 21 de octubre de 2004.

Precio del Pliego: Pesos diez mil (\$10.000.-)

Lic. RICARDO M BOURDIEU
DIRECTOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DE LA GOBERNACION

29 Sept. 01 / 04/06/08 Octubre – Liq. 37649 - \$ 14,50

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 86/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática en Rutas Nacionales Varias en las Pcias. de: TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CORDOBA, LA RIOJA, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO.-

FINANCIACIÓN: F.T.N.
TIPO DE OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO.
PLAZO DE OBRA: 6 MESES.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.500.000,00
FECHA DE LICITACIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2004.
HORA: 10.00 HORAS.
VALOR DE PLIEGO: \$ 2.000,00

MANUEL BELGRANO . CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 156,00 m.2. -

Dra. AMALIA INES MONTES , Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 72065/01Caratulado:"EJECUTIVO. BETY BERTA SALAZAR TEJERINA c/ LINO ACHO ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS VENTIUNIO (\$ 1.221), UN INMUEBLE UBICADO EN CALLES PURMA ESQ. ZENTA B° AZOPARDO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 11, MANZANA 179, PARCELA 17, PADRÓN A-31051, DOMINIO EN MATRICULA A-22005-31051, registrado a nombre de ACHO LINO. Tiene una SUPERFICIE de 156,00m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra CONSTRUIDO Y OCUPADO segun informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1: BOL. C.V.: a/f de VIDERMAN MOISES: div. Leg. LE: n° 6.954.152 Registrada 6/X/78, ASIEN TO 2: EMBARGO PREVENTIVO- por oficio de fecha 2/05/01, Jzdo. De Prim. Inst. C. C. N° 7, Stria n° 14, Jujuy- Expte. B-72065/01: EJECUTIVO BETY BERTA SALAZAR TEJERINA c/ LINO ACHO Registrada 8/5/01. ASIEN TO 3 : EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 3- por oficio de fecha 14/10/03 Registrada 23/10/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra el día 06 del mes de Octubre de 2004, a horas 18, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, de SEPTIEMBRE de 2004.- Dra. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA . -

01 / 04/06 Octubre – Liq. N° 37656 - \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :PRENSA HIDRAULICA, CORTADORA ESMERIL, AGUJERADORA ; DOS COMPRESORES.-

S. S. El Juez en lo C. y C. N° 3 Sec. N 5 en Expt. B-77.285/II/03 Caratulado: Ejecución de conv. en Expt. B-77.285/01 : Suc. Melian Mendoza Alejandro , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una prensa hidráulica marca Del-Fabro, color azul, cap. 40TN, manómetro de 0 a 40 tn.; Una cortadora esmeril con motor s/n° visible, con , morsa incorporada; Una agujeradora de banco marca Babeto s/n°.; Un compresor hidráulico con motor eléctrico n° 150615, color rojo, capacidad 200 lbs.; un compresor color verde hidráulico, marca Kdam , cap. 200 lbs. sin motor eléctrico y sin manguera y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA DE DEL AÑO 2.004 A HS. EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy ,de Septiembre del año 2.004.-

29 sept. 04/06 oct. LIQ. N° 37621 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL : BASE \$480.00 UN TERRENO BALDIO UBICADO EN LA CIENAGA (LA LOMA) DTPO. EL CARMEN , PROVINCIA DE JUJUY.-

S.S. El Sr. Vocal de la Sala N°1 en lo C. y C. Dra. Maria V.

Paganini, Secretario: Dr. Julio Nieto , en el Expte. B 85.560/02 Caratulado: Inc. de Ejec. de Hon. en Expte. B 17.373/97 Meyer Mariela Ines c/Molina Belen Elvira, Comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 480.00 Un terreno baldio individualizado como lote 16 , de la Manzana A-3-P, Padron B-4318 , Matricula B-1332,ubicado en La Cienaga, (La Loma) Dto. El Carmen, Pvcia. de Jujuy, el que mide 15m. de fte. por igualctra. fte. por 40m. de fondo en ambos ctados,enc. sup. seg. plano de 600.m2 y limita: al NE con L. 1; al SE con L. 3 ; al NO con calle; al SO. con L. 15.Registrando: Asiento 1) Emb. Prev. en el expte. B-77612/01 , Sala 1 Voc. 2 por \$ 1.824,24 , adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del REMATE el QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 A HS.17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD, - Para consultas de títulos, y demás informes que se encuentran agregados en autos los interesados , podrán evacuar los mismos en Secretaría estando a disposición de los que lo soliciten , Edictos en el B.O. y diario Local. S.S. de Jujuy de Septiembre del 2004.-

29 SEPT. 04 /06 OCT. LIQ. N° 37624 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial.

JUDICIAL: BASE \$ 13.017.00, IMPORTANTE PLANTA INDUSTRIAL UBICADA EN CAIMANCITO SOBRE RUTA PROVINCIAL N°1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

S. S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte A- 14051/02 Ind. por Desp. y otros rubros: Chavez Juan Marcelo y otros C/ Química NOVA S.A. " , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base correspondiente a la valuacion Fiscal de \$ 13.017.00 sobre el siguiente lote rural con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, libre de mejoras, individualizado como CC4 , secc. 2, Parcela 657, Padron E-20988, Matricula E-18679 , ubicado sobre Ruta Pvcial N° 1 Km. 161, Caimancito, Dpto. Ledesma ,Pvcia. de Jujuy, el que mide :Partiendo del ext. O.punto 1 al 2 con rumbo NO mide 441,89m,del pinto 2 al 3 con rumbo SE. mide 325,17m, del punto 3 al punto 4 con rumbo S. mide 113,24m,del punto 4 al punto 5 con rumbo SO. mide 434,76m, del P.5 al P. 6 con NO mide 84,01m, del P. 6 al P. 9 con r. NE.m 336,90m, del p.9 al p.8 con r. NO. m. 91,95m., del p.8 al p.7 con r. SO. m . 314,90m, del p.7 al p. de partida 1 con rumbo NO mide 237,60m, encerrando una sup. según plano de 15 has.8172,00m2(Observación: Según plano 980340 surge parcela 660-Padron E-21112-Matricula E-19627 con Sup. Remanente de 13 has.1872 m2).Limita al NE con p. 2A; Al NO. rem. p. 503A y P. 658; SE. con P. 2A y P. 658; al SO. ruta pvcial N° 1 y al E. parc.2A Registrando: Asiento 1) Emb. Prev. en esta causa por \$ 56.435,44;Asiento 2 y 4 Emb. def.en Exp. 14106/01/02, rad. Sala 4 T.T.por \$ 11.886,59; Asiento 3 y 6 Emb. def. en Exp. A 015553/02 T.T. sala IV por \$ 7.049,68 y Asiento 5 emb. prev. en Expt. B- 83.051/02 T.T. Sala 2da. s/m. adquiriendo los interesados el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE el que TENDRA LUGAR EL DIA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 A HS.18.10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en la correspondiente Vocalía , pudiendo los adquirentes abonar el 35% de será en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Vocal de la causa .- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Pedro de Jujuy 24 de Septiembre del 2004.-

29 SEPT. 04/06 OCT. LIQ. N° 37623 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

BASE: \$ 2.248.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CORONEL ARENAS CASI ESQ. GRAL. PAZ DE LA CIUDAD DE EL CARMEN .-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo, Centro Judicial San Pedro, comunica por 3 veces en 5 días en el Exp. A- 12471/01 Caratulado: Indem. por Desp. y otros rubros: Sanchez Rene Nestor c/ Vallejos Norberto Dario, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 05% a/c. del comprador y con BASE DE \$ 2.248.00, un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individua-lizado como Lote N°14 de la Manzana N° 28-a , Padrón B- 11738, Matrícula B-10.898, ubicado sobre Calle Coronel Arenal de la Ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy y mide: de fte. 11,40m. por igual contrafrente por 20 m. de fondo en ambos ctos, encerrando una sup. de 228m2 según plano, limita: al S. con calle Arenas; al N. con parte del L. 16; al E. con parte L. 13 y O. con L. 15, registrando: 1) Constitución de Hipoteca en 1er Grado a favor de La Industria Alimenticia S.A. por U\$S 25.000.00 2) emb. prev. en esta causa por \$ 27.800,85, adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen , Y EL REMATE, SE LLEVARA A CABO EL DIA DE OCTUBRE DEL AÑO 2.004 a Hs.17.45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaría. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, de Septiembre del año 2.004-

29 SEPT. 04/06 OCT. LIQ. N° 37622 \$ 8.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: FOTOCOPIADORA- BALANZAS – MINICOMPONENTE.-

----- DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, en el Expte. n° B- 42226/99, Caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A c/ CALVETTI FABIANA ANTONIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 13 de Octubre del 2004, a Hs 18:05, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UNA FOTOCOPIADORA MARCA TOSHIBA, MODELO 1550, SERIE N° CAA749243; UNA BALANZA TIPO RELOJ, MARCA MARANI, N° 68422, CAPACIDAD 25 Kg. c/ PLATO; UNA BALANZA ELECTRÓNICA, MARCA SYSTEL, CAPACIDAD 30 Kg., SERIE N° 3234; UN MINICOMPONENTE MARCA PHILIPS c/ RADIO, 2 PARLANTES DESMONTABLES, UN CD, MODELO A29055 c/ CONTROL REMOTO, SIN N° DE SERIE, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 22 de Septiembre del 2004. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, Secretaria.-

04/06/13OCT. LIQ. N° 37660 \$ 8.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. N° 28
R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE : ESCRITORIOS, SILLONES, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, FAX, COMPUTADORA, TANQUE PARA COMBUSTIBLE DE 20.000 LTS. APROX., ETC.-

-----DRA. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 12, en el Expte. N° B-26429/97, caratulado: QUIEBRA EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS GRAL. BELGRANO S. A , comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA , el día 13 de Octubre del 2004, a horas 18:10, en calle Ituzaingo N° 552, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo comprador del 10% y Sin Base: 1) UN JUEGO DE SILLONES DE UN CUERPO Y UNO DE TRES CUERPOS, TAPIZADO EN CUERINA COLOR MARRON; 2) UNA BIBLIOTECA DE MADERA CON DOS PUERTAS CORREDIZAS ABAJO Y ARRIBA; 3) UN ARCHIVO DE MADERA DE TRES CAJONES; 4) DOS SILLAS DE CUERO MARRON; 5) UN SILLON GIRATORIO TAPIZADO, COLOR MARRON; 6) UN FAX MARCA PANASONIC KX-F1000; 7) UN ESCRITORIO DE MADERA CON SEIS

CAJONES; 8) UN ESCRITORIO DE MADERA CON SEIS CAJONES; 9) UN ESCRITORIO DE MADERA CON SEIS CAJONES; 10) UN ARCHIVO DE CHAPA CON CUATROS CAJONES; 11) UN SILLON GIRATORIO TAPIZADO, EN TELA COLOR MARRON; 12) DOS SILLAS DE CAÑOS TAPIZADAS EN TELA FLOREADA; 13) UNA BIBLIOTECA DE MADERA, ABAJO CON DOS PUERTAS CORREDIZAS Y ARRIBA CON DOS ESTANTES; 14) UNA BIBLIOTECA CON DOS PUERTAS CORREDIZAS; 15) UNA COMPUTADORA, COMPUESTA POR MONITOR MARCA VGA, SIN NUMERO VISIBLE, UN TECLADO BTC-53495, UN CPU SIN NUMERO NI MARCA VISIBLE, N° INTERNO 3978, UN MOUSE MARCA MANHATTAN y 16) UN TANQUE PARA COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 20.000 LITROS APROX., en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta en el salón de Remate, con excepción del Tanque de Combustible, el cual se encuentra en calle Puya Puya Este N° 596, pudiendo ser revisado éste, el mismo día de la subasta de 10,00 a 11,00 Hs. en el domicilio denunciado. Los compradores deberán retirar dentro de las 24 hs. posteriores al remate los bienes adquiridos, siendo responsabilidad de cada uno la guarda, custodia y retiro de los mismos, a partir del acto de la adquisición en la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Salvador de Jujuy 29 de Septiembre del 2004.
DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.-

04/06/13 OCT. LIQ. N° 37659 \$ 8.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-114243/04 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre del 2004.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1)...2)- En consecuencia de lo dispuesto supra, corresponde fijar como nueva fecha para la presentación del informe General el día 21 del mes octubre del cte. año siendo a costa del Sr. Sindico la publicación de Edictos pertinentes, debiendo acreditar su publicación en el término de CINCO DIAS, de notificado, bajo apercibimiento de ley. 3) Asimismo fijase nueva fecha de la Audiencia Informativa, la que se llevará a cabo el día 05 del mes de abril del año 2005, a horas 8,30 en este Juzgado y Secretaria, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. 4) ...5) Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley de conformidad con lo estatuido por el Art. 26 de la L.C. y Q. y Públiquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local conforme lo ordenado en el punto 2 del presente. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi, Secretaria Dra. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.
/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2004.

24/27/29 Setiembre – 01 / 04 Octubre – Liq. 37556 - \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el Expte. N° B-80.341/01 caratulado: "FORMACIÓN DEL PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADA POR: ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO DEL PLASTICO" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto...SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de setiembre de 2.004. Atento a lo solicitado en la audiencia cuya obra a fs. 350, las conformidades adjuntadas por el Concursado y la posibilidad de obtener el porcentaje mínimo exigido por la ley 24.522, en virtud de la no oposición a tal pedido del acreedor presente en la misma, dispónese ampliar el PERIODO DE EXCLUSIVIDAD hasta el día 10 de diciembre del corriente año, debiendo publicarse edictos por el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de ley debiendo publicarse edictos por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada...Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Públiquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación durante cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre de 2004.-

24/27/29 Setiembre - 01/04 octubre – Liq. 37551 - \$ 14,50

----EL JUZGADO DE CIVIL Y COMECIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que el Expte. N° B- 76136/01: FORMACIÓN PEQUEÑO CONCURSO CLUB ATLETICO INDE PENDIENTE, el JUEZ RESUELVE: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13

de sept. De 2004.-AUTOS Y VISTOS:...
 CONSIDERANDO:...RESUELVE:I- R eprogramar por última vez, los plazos concursales, en base a los fundamentosexpuestos en los considerandos.- II.- Fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 15 del mes de marzo del 2.005 a horas 8,30, o el inmediato posterior en caso de ser feriado.- III.- Establecer como período de Exclusividad el día 23 de marzo del año 2.005, o el inmediato posterior en caso de ser feriado.- IV.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada durante cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local , bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de L.C.Q.).- V.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2.004.-

29 SEPT. 01/04/06/08 OCT. LIQ. N° 37597 \$ 14.50

---DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2- hace saber que en el Expte. N° B- 52803/99 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE SODAS CALSINA S.R.L. SOLICITADO POR SOROS DE CALSINA, VILMA NAIR se ha dictado la siguiente resolución que continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 06 de sept. Del 2004: 1.- Teniendo en cuenta el resultado de la audiencia que antecede y por los mismo fundamentos vertidos en el auto interlocutorio de fs. 380, teniendo en cuenta la opinión favorable de la sindicatura y la inexistencia de oposición de los acreedores verificados y/o declarados admisibles, así como la existencia de un pleito pendiente, por tales excepcionales razones dispónese una nueva prórroga de la audiencia informativa la que realizará el día 11 de noviembre de 2004 a horas 8,30 la que en caso de presentarse las conformidades correspondientes no se llevará a cabo.- 2.- Publíquese los edictos respectivos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación por el plazo de cinco días.- 3.- Intimar a la concursada a acreditar la publicación pertinente en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del pedido de prórroga y proveer lo que por derecho corresponda 3.- Notifíquese (art. 154) FDO.- DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ante mí Proc. María Angela Pereira, Secretaria Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPT. DE 2004.-

29 SEPT. 01/04/06/08 OCT. LIQ. N° 37598 \$ 14.50

Por el presente, se hace saber que el Dr. JOSE LUIS CARDERO titular del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Secretaria n° 2 ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2004.-AUTOS, los de este Expte. N° B- 97669/03 caratulado “CONCURSO PREVENTIVO DE T.V MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L.” Y VISTOS : ... CONSIDERANDO:RESUELVO:1- Establecer como plazo tope para dictar la resolución de verificación de créditos el día 30 de Octubre del correspondiente año.2-Disponer que el vencimiento del plazo para proponer la categorización de acreedores se operara el día 30 de Noviembre del corriente año.3-La resolución sobre la categorización propuesta será dictada también como fecha tope el día 30 de Diciembre del corriente año.4-Presentación del informe del art. 39 de la L.C.Q., el día dos (2) de Febrero del 2005.5-Fijar como fecha de la realización se la audiencia Informativa el día dos (2) de Abril del año 2005, la que se realizara a las 8,30 en la sede de este Juzgado, y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere las conformidades del art. 45 la audiencia no se llevara a cabo.6-Disponer la publicación de edictos de la concursada en la forma de Ley- con el formato de impresión adecuado al objeto, acompañandose los justificativos dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el Art. 307-Ordenar que en el caso de que los días prefijados resulten inhábiles o feriados los actos procesales serán realizados el día subsiguiente hábil inmediato posterior.8-Del pedido de reestructuración de la compañía córrase vista al Síndico por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley. 9. Regístrese, déjese copia en autos y notifíquese.-Firmado Dr. Jose Luis Cardero – Juez – Proc. Maria Angela Pereira , Secretaria por habilitación.-

29 sept. – 01 / 04/06/08 oct. Liq. 37638 \$ 14.50

DRA. GRACIELA YAPURA- SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, en el Expte. N° A- 12982/01: “ CONC. PREV. ..O.S.P.A. ING. RIO

GRANDE”, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2004.- L- Declara la Quiebra de O.S.P.A. ING. RIO GRANDE, con domicilio en calle Libertad N°1 de la localidad de La Mendieta, Dpto. San Pedro de Jujuy, Prov. de Jujuy, deacuerdo a lo previsto en lo arts. 43,46 y 77 inc. 1° de la ley 24.522. II.- Ordenar la notacion d ela Quiebra enel Reg. Publico de Comercio y la inhibición general de bienes en los Registro Inmobiliario, Prendario y del Automotor, debiendose librar los respectivos oficios. III.- Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Sindoco los bienes a O.S.P.A. Ing. Rio Grande, que obrarn en su poder. IV.- Intimar a los directivos de O.S.P.A. Ing. Rio Grande para que dentro d las veinticuatro horas de notificados entreguen al Sindico los libros de comercio y demas documentación relacionada con su contabilidad. V.- Prohibir expresamente hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VI.-Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al sindico, debiendose librar a tales efectos los respectivos oficios al Correo Argentino, O.C.A. y Andreani. VII.-Librar oficios a la Policia Federal y a la Dcción. Nac. De Migraciones y Radic. (deleg. Jujuy) a fin de de hacerles saber que los directivos de O.S.P.A. Ing. Rio Grande tienen prohibido salir del país sin autorización del juez del presente causa. A tales fines, intimar al DR. RENE R. BARRIONUEVO, para que dentro del termino de 48 hora presente la nómina completa de las actuales autoridades de O.S.P.A. Ing. Rio Grande, con mención de los domicilios reales y documentos de identidad de cada uno de ellos, bajo apercibimiento de ley. VIII.- Mantener como sindico de la quiebra al designado en el concurso, C.P.N. ENRIQUE IZQUIERDO (ART. 25 INC. 7 DE LA LEY 24522) , quien deberá realizar el inventario de los bienes de los fallidos en el termino de treinta días de notificado. IX.- Ordenar a la secretari interviniente que en el termino de veinticuatro horas encargue la publicacion de edictos en el Boletín Oficial de Pcia. durante cinco días, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522) X.-Oficiar a los juzgados y tribunales colegios de la Pcia. de Jujuy y A LOS JUZGADOS Federales con sede en esta Pcia. , a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24522) .Disponer expresamente que el sindico actuante diligencie tales oficios. IX.- Protocolizar, notificar a interesados según inc. 5 de art. 273, salvo al sind. Actuante y a deudora quienes deberan ser notificados por cédulas y agregar copia a expte. y a su legajo de copias. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ. ANTE MÍ: DRA. NILDA G. YAPURA- STRIA” ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 SEPT. 01/ 04 /06/08 OCT. S/C

-----El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, comunica que el Expte. B- 121258/04, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: RUMI S.R.L.. se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY: 12 de Agosto de 2.004.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. - Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES de la firma RUMI SRL.. con domicilio en calle Sante Fé N° 1969 - B° Cuyaya de ésta Ciudad.- II.. Fijar audiencia que tendrá lugar el día 31. del mes de Agosto del corriente año a horas 8:30, a fin de practicar el sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acda. N° 7 del 12/06/96) debiendo comunicarse mediante oficio a dicha Secretaría.- III.- Fijar el día 06 de Octubre del cte. año el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos.- IV.- Intimar a la Concursada a dar cumplimiento estricto al inc. 3°-art. 11 de la L.C. y 5° (dictamen de C.P.N.).- V. - Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores al Registro Público de Comercio. Dirección General Impositiva. Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas.- Respecto al informe que reuniere el inc.6-art. 14 L.C., estese al informe actuarial.- VI.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bins registrables de la concursada. Al efecto líbrese oficios al Registro de inmuebles, Registro de Créditos prendarios y Registro Propiedad del Automotor.- VII.- Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados.- VIII.-IX.- Intimar a la Concursada para que en el término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$500, para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.). -X.- Fijar el día 18 del mes de Noviembre del año 2.004, para que el Sr. Síndico presente los informes individuales y el día 30 del mes de Diciembre del año 2.004, para que presente el informe general.- XI.- Fijar el día 28 de Abril del año 2005 a Hs. 8:30, para la realización de la audiencia

informativa prevista en el inc. 10 del art. 14, estableciendo el día 09 del mes de Mayo del año 2005, como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad establecido en el art. 43 L.C.- XII.- Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia, a fin que remitan las actuaciones en la que la Concursada sea parte, con excepción prevista en el art. 21 inc.2 de L.C.- XIII.- Cumpliendo el Punto II, publíquese a cargo de la Concursada durante CINCO DIAS los pertinentes edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.).-XIV.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (art. 26 L.C.).- Fdo. Dr. ROBERTO SUIFI - Juez - ante mi: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.- ES COPIA.- DECRETO DE FS. 101: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Setiembre de 2.004.- Atento el Acta de fs. 100 de autos, designase Síndico Titular del presente Concurso a la C.P.N. MARIA ROSA GRISOLIA y como Síndicos suplentes a la C.P.N. MARIA MARRADES DE PIERONI (primer suplente a la C.P.N. ANGELITA DEL VALLE BOERO (segunda suplente) las que deberán recibirse del cargo en legal forma y cumplir su cometido conforme a derecho.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. ROBERTO SUIFI- Juez, ante mi DRA. NORMA A. JIMENEZ- Secretaria.- ES COPIA.- DECRETO DE FS. 147: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2.004.- Hágase saber a los interesados, que la C.P.N. MARIA ROSA GRISOLIA, atenderá a los fines de los pedidos de verificación de créditos, en Avda. 19 de Abril N° 1069 los días lunes y miércoles de 17 a 20 Hrs. (T.E. 156821276 y 156855512).- Notifíquese.- Fdo. DR. ROBERTO SUIFI- Juez, ante mi DRA. NORMA A. JIMENEZ- Secretaria.- ES COPIA.- ----- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- ----- San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre de 2.004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37610 \$ 14.50

EL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 4- SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 86.185/02 caratulado: “ FORMACIÓN PEQUEÑO CONCURSOS: PEDRO CESCENCIO MASSERE Y SUCESIÓN VICENTE MASSERE”, hace saber el siguiente PROVEIDO: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Reprogramar por ultima vez, los plazos concursales, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos. II.- Fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 13 del mes de DICIEMBRE del 2004 a horas 8:30, o el inmediato posterior en caso de ser feriado. III.-Establecer como período de Exclusividad el día 21 del mes de DICIEMBRE del año 2004, o el inmediato posterior en caso de ser feriado. IV.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en EL Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de ley (art. 30 de L.C.Q.). V.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar. FDO. DR. ROBERTO SUIFI- JUEZ- ANTE MI: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ- SECRETARIA. ES COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37628 \$ 14.50

DR. ROBERTO SUIFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – JUZGADO DE N° 4- SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que en el Expte. N° B- 96187/2002:CONCURSO PREVENTIVO: SANATORIO QUINTAR S.R.L., hace saber que se procedió a la reprogramación de los plazos correspondientes. En consecuencia fíjase el día 03 de diciembre del corriente año a horas 8:30 la audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 ley 24552 y el día 13 del mismo mes y año el vencimiento del plazo del periodo de Exclusividad.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre del 2004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37616 \$ 14.50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° A- 02542/98, caratulado: “ QUIEBRA SOLICITADA POR RAFAEL HUMBERTO CAPOBIANCO”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “ San Pedro de Jujuy, Agosto 18 de 2004.- I.-...II.-...III.- Públíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer a los acreedores verificados y a los demás interesados la presentación del informe final y proyecto de

distribución del art. 218 de la ley 24.522, además de la regulación de los honorarios. IV.-...V.-...VI.-...FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ- ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO”. San Pedro de Jujuy, Agosto 19 de 2004.-

04/06 OCT. LIQ. N° 37630 \$ 8.80

EDICTOS DE NOTIFICACION

----EL DR. ROBERTO SUIFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 8 en el Expte. N° B- 102664/03 caratulado: “ PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCREC II SUCURSAL ARGENTINA C/ ZEGADA ALDO GABRIEL” , procede a REQUERIR al demandado ALDO GABRIEL ZEGADA el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$ 400.52), en concepto de capital con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS CON VEINTISEIS CTVOS (\$ 200.26), para responder a acrecidas legales y costa del juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de ley.- Acto seguido, citácelo de REMATE para que en el termino de CINCO DÍAS, a partir de la ultima publicación comparezca ante este Juzgado de Civil y Comercial N° 4, secretaria N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de constituirse notificado por ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.) .-Hasiéndose saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaria a su disposición por el termino antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese .FDO. DR. ROBERTO SUIFI- JUEZ- Ante mi. Dra. BEATRIZ BORJA.- Proc. secretaria.- Públíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEBRERO DE 2004 – SECRETARIA N° 8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.-

29 SEPT. 01 / 04 OCT. 37562 \$ 8.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expte. N° B- 102.986/03 caratulado: “ PREPARA VIA – EJECUTIVO: PROVENCREC II- SUCURSAL ARGENTINA C/ JULIAN JOSE LUIS”. Se notifica al Sr. JOSE LUIS JULIAN el decreto de fs. 41: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.- I) Abocase la suscrita al conocimiento de la presente causa . II) Atento a lo solicitado y constancia de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra del SR. JOSE LUIS JULIAN, teniéndose por expedita la vía Ejecutiva y en consecuencia líbrese mandamiento de Pago y Ejecución en su contra por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 CTVOS (\$ 1.579,63) en concepto de capital, con mas la de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 28/100CTVOS (\$ 789,81) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS , bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución . III) Córresele TRASLADO a la parte demandada del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV) Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del Idem). V) Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV) Notifíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en cinco días (art. 162 del C.P.C.) fdo: BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 01 de diciembre de 2003.-

29 SEPT. 1-4- OCT. LIQ. N° 37561 \$ 8.70

-----Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4

EN EL Expte. B-106163/03, Caratulado: "EJECUTIVO- PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ VALDÉZ BARTOLOME MARCELO" .- Por la presente se lo notifica al demandado Sr. VALDEZ BARTOLOME MARCELO, de la siguiente Providencia: /// SAN SALVADOR DE JUJUY , 19 DE Septiembre del 2003 /// 1. - Téngase por presentado al Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, a mérito de la copia de Poder Gral. para juicios que acompala.-2.- Atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C., cítese al demandado SR. BARTOLOME MARCELO VALDEZ ZAMORA, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este juzgado y secretaria N° 4, dentro del termino del QUINCE DÍA, de notificado, y en horas de despacho, a reconocer contenido y firma del documental obrante a fs. 6/7 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ- ante mi: secretaria. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.- A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el termino de cinco días.-

29 sept. 01 / 04 OCT. LIQ. N° 37560 \$ 8.70

DR. ENRIQUE R. MATEO, VOCAL DE LA SALA II DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL , en el Expte. N° B-119.375/04 "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ZARATE, CITRILLO, LUISA SEVERA MAMANI, ALEJO ARGAMONTE Y OTROS C/ QUIROGA DE RUEDA, MARIA FLORA, FERNANDEZ DE CHAVEZ, ANTININA PAREDES Y OTROS" se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004:....Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como matrícula J- 2110, circ. 1, sección 3, Padrón J- 739. Distrito de Pucara – Dpto. Humahuaca – Prov. de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DÍAS HABLES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, notificándose mediante EDICTOS en EL Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días . Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por ministerio de ley . Notificaciones en Secretaria:martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE MATEO- VOCAL- ANTE MI: CESAR BAREA – PROC- SECRETARIO.- ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 SEPT. 01 / 04 OCT. LIQ. N° 37603 \$ 8.70

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, hace saber que en el Expte. N° A- 22959/04 caratulado: " ACCIÓN POR PRIVATIZACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD SOLICITADA POR EL DEFENSOR DE MENORES E INCAPACES DE JOANA GISELA HURTADO Y JESICA ALEJANDRA ORTIZ" se ha dictado el siguiente proveído: 1.- De la demanda deducida córrase traslado a los demandados SUSANA DALINDA ORTIZ (DNI N° 26.051.492) y RUBEN HURTADO (DNI N° 14.450.729) por el termino de diez (10) días (art. 383 CPC), bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren(arts. 381,379 y 298 cpc). 2.-Intimase la constituir domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento del juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 CPC). 3)...4) A los fines de la notificación a los demandados, a través de edictos a publicarse en un diario local y Boletín Oficial. 5) Notifíquese. "Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna – Juez – Ante mí – Dra. Lilian Inés Conde. Firma Habilitada". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. Juzgado de Primera Instancia y Comercial N° 9, Secretaria N° 18. Secretario Dr. Hugo César Moisés Herrera – San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto de 2004.

29 setiembre – 01 / 04 Octubre – S/C

DRA. OLGA VILLAFANE, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. N° B-104838/03: "EJECUTIVO P.VIA: PROVENCRED II SUC. ARG. C/ CRISTIAN VELAZQUEZ", se hace saber al demandado Sr. CRISTIAN RUBEN VELAZQUEZ, que se ha dictado la siguiente Providencia FS. 16: San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre del 2003.- Conforme a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de los demandados y téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del Sr. CRISTIAN RUBEN VELAZQUEZ, librandosé mandamiento de pago en ejecución por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 747,44), con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 524,00), presupuestada para responder a las accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes y los que serán denunciados en el acto, hasta cubrir ambas sumas, designándose Depositario Judicial al propio afectado, y ó persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y las formalidades de ley, requiriéndose manifestación al demandado sobre prenda y otros gravámenes que registra el bien, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuese necesario. Asimismo, intímase a la demandada de REMATE para que en término de CINCO DÍAS de notificarlo, en contra ante este Juzgado Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal en el término antes fijado, dentro del radio de tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga Villafañe, Juez – Ante mi: Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.- Es copia.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en cinco días.- Secretaria N° 3, 31 de marzo del 2004.-

01 / 04 / 06 Octubre – Liq. 37563 - \$ 8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B-104961/03 caratulado: " EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA C/ TOCONAS ALBINO".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.- 1.- Atento a lo solicitado, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de ALBINO TOCONAS, y líbrese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del mismo, en contra del mismo, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS con SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 526,72), en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores, y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS de notificado, concurra ante este juzgado y secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las presente ejecución.- Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivos por ministerio de ley, todas posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).3.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- A tal fin Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07DE ABRIL DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ N° 37564 \$ 8.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIA ELENA DEL ROSARIO BARBERY, que en el Expte. N° B-103022/03, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA – EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUCURSAL ARGENTINA C/MARIA ELENA DEL ROSARIO BARBERY", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril... de 2004.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 40, notifíquese por edictos a la demandada MARIA ELENA DEL ROSARIO BARBERY que en est Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo

previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accinada a depositar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTIVOS. (\$394,69), con más la de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON CUARENTA CTIVOS. (\$ 118.40) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la ley Organica del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hagase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en CINCO DÍAS. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO.: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.- Publíquese por edicto en el B.O. y un diario local, por TRES VECES en el término de cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37565 \$ 8.70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 03636/1996: BANCO DE PCIA DE JUJUY C/ FRANCISCO R. FIGUEROA, SANDRA E. DEL BARCO Y HECTOR O. YAGUALCA. Notifica por este medio al demandado SR. HECTOR OSCAR YAGUALCA, el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004. 1.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese la resolución de fs. 39 y aclaratoria de fs. 44 al demandado HECTOR OSCAR YAGUALCA, mediante edictos. Por secretaria expídanse los respectivos ajemplares. 2.-Asimismo...- Notifíquese por cédula.- Resolución FS. 39: San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 1997.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:I.- Rechazar la excepción de falsedad de título opuesta por los demandado. II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PCIA DE JUJUY en contra de FRANCISCO RUBEN FIGUEROA. DSANDRA ESTELA DEL BANCO Y HECTOR OSCAR YAGUALCA, hasta que el primero se haga integro pago del capital reclamado \$ 6.353,86, con mas las costas del juicio e intereses, tomándose como pauta de reajuste la tasa promedio pasiva que publica mensualmente el B.C.R.A., desde la mora y hasta el momento del pago definitivo. III.- Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 102 del C.P.C.). IV.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. ISOLDA CALSINA DE MARTIN, JAVIER DE BEDIA en la suma de \$ 1.143.70 Y \$ 533.70 respectivamente por la labor desarrollada en autos. V.-Hágse saber notifíquese. Resolución fs. 44: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 1997. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Aclarar el ultimo parrafo del punto II de la resolución de fecha 31 de octubre de 1997 que quedará de la siguiente manera. Hasta que el primero se haga integro pago del capítla reclamado de \$ 6.353.86, con más las costas del juicio e intereses. Tomándose como pauta de reajuste la tasa activa que activa el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales. II.- Hacer saber, notifíquese. Publíquese por tres veces en cinco días en el B.O. y en un diario local. San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2004.-

01/04/06 oct. LIQ. N° 37617 \$ 8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 49.266/99 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PRONVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL C/ ANACHURI DE CERVANTEZ GLADYS BEATRIZ Y OTRO”, se notifique el demandado SR. HORACIO NESTOR CRUZ la siguiente RESOLUCION: SAN SALVAOR DE JUJUY, 13 DE SETIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY- ENTE RESIDUAL, en contra de ... y del SR.

HORACIO NESTOR CRUZ, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$ 1.232,01), con más las costa del juicio y el interes promedio de la tza activa que establece el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 565 del C. CIVIL), y el cincuenta por cientos (%50) en razón de los punitorios desde la mora y hasta el efectivos pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DRA. GUILLERMO RAUL JENEFES y de la DRA. MARIA FERANADA MEYER por la labor desallollada en autos en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) y PESOS CIENTOS CINCUENTA (\$ 150) respectivamente conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N°169,16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interes promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Bco. Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45 F° 977/978, N° 429, 29/10/02) y L.A.N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, y con mas I.V.A. si correspondiere.- III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 67 mandandose notificar la presente resolución por y al SR. HORACIO NESTOR CRUZ por edictos y las sucesivas providencia por ministerio de ley.- IV.- Imponer las copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUE- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese edicto en el B.O. y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37618 \$ 8.70

El Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 106.604/03, caratulado: “ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: VACA EFRAIN ADELKI C/ MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY”, notifica a la accionada Municipalidad de San Pedro de Jujuy, el siguiente decreto:... San Salvador de Jujuy, 10 de septiembre de 2004.- Atento el de Secretaria y lo manifestado a fs. 64 por el actor, en conformidad al art. 34 de C.C.A. declárese rebelde a la demandada, correspondiendo abrir prueba a la presente causa... Sin perjuicio de ello, Públíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 34 del C.C.A.- Fdo. Dr. LUIS CELESTINO GONZALEZ – VOCAL PTE. DE TRAMITE – ANTE MI DRA: JUANA QUINTANA DE CAMPERO – SECRETARIA. SECRETARIA: 15 DE SETIEMBRE DE 2004.-

24/29/ SEPT. 4 Octubre - LIQ. N° 37553 - \$ 8.70

DR. CARLOS M. CONSENTINI, PSTE. DE TRÁMITE, EN LA VOCALIA N° 7, DE LA SALA IIIra. DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 113403/04, caratulado: “ ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS: JAVIER FRANCISCO MEALLA Y PABLO FEDERICO MEALLA C/ MARTA SONIA QUIROGA”, hace saber que ha dictado el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2004.- Avocace el suscripto al conocimiento de la presente causa.- Por presentado el DR. FRANCISCO SANTIAGO SNOPEK, en nombre y representación de los SRES. JAVIER FRANCISCO MEALLA Y PABLO FEDERICO MEALLA a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada MARTA SONIA QUIROGA, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase a la demandada para que constituya domicilio dentro de los TRES KM. del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). A la medida cautelar solicitada, ocurra por la vía que corresponde.- Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI- PTE. DE TRÁMITE- ANTE MI: SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO. Se hace constar que el plazo para contestar demanda se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación, y que en caso de incontestación de la demanda se dará participación el SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES, con quien se tramitará la causa. Y que las copias de traslado se encuentran en secretaria a disposición del interesado.- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI- PTE DE TRAMITE – ANTE MI: SR. SERGIO M. GARCIA- SECRETARIO. SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 01 DEL 2004.-

24/29 SEPT. 04 OCT. LIQ. N° 37547 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B- 87328/02 caratulado: " PREPARA VIA EJECUTIVO: VALLE FERTIL S.A. C/ ALEJANDRO CALLATA ", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE.- Mandar adelante la presente ejecución seguida por VALLE FERTIL S.A., en contra de ALEJANDRO CALLATA , hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) con más las costas juicio, el coeficiente deEstabilización de Referencia (CER) y el 6% anual y como interés punitivo el 50% del anterior desde la mora y hasta el efectivo pago.- I.-Regular los honorarios profesionales del DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, en la suma de PESOS: 450, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme lo considerado, con más IVA si correspondiere.- III.- Costas a cargo de la vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.- Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley - V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente.- VI.- Registrar....- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY - STRIA." Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2004.-

04/06/08/13/15 OCT. LIQ. N° 37653 \$ 14.50

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a BLANCA AZUCENA RIZO PATRON, que en el Expte. N° B- 106494/03, caratulado: " PREPARA VIA EJECUTIVA- EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA C/ BLANCA AZUCENA RIZO PATRON", se ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 20 DE 2004.- Atento la constancia de autos y lo solicitado a fs. 38, notifíquese por edicto a la demandada BLANCA AZUCENA RIZO PATRON que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por el art. 473 del C.P.C. cítese a la demandada BLANCA A. RIZO PATRON, a fin de que concurran ante este Juzgado C. Y C. N° 7, Secretaria N° 13, dentro de los CINCO DÍAS de notificado y en hora de despacho, con su documento de identidad, a fin de reconocer o no el instrumento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incomparecencia (art. 475 del C.P.C.), y nombrarle DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES (ART. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- A tal fin publíquese edictos en un diario local y BOLETÍN OFICIAL tres veces en CINCO DÍAS. Notifíquese por Ministerio de Ley.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ- ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 37641 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B- 104.933/03, caratulado: " EJECUTIVO PREPARA VIA PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ SORUCO MARIA ISABEL, hace saber a la SRA. MARIA ISABEL SORUCO que se ha dictado el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre del 2004.- Atento a lo solicitado, al estado de la causa y lo previsto por el art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de la accionada MARIA ISABEL SORUCO en consecuencia líbrese en contra de la demandada mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 1.626,70 en concepto de capital reclamado con más la suma de \$ 325,34 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costa del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO DÍAS, comparezca ante Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo

apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificado por medio de Edictos. "FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez - ante mi: ESC. SILVIA TABBIA. Secretaria. SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 37642 - \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B- 104.945/03, caratulado: " EJECUTIVO PREPARA VIA PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ VICTOR MANUEL LAZARTE, hace saber al Sr. VICTOR MANUEL LAZARTE, que se dictado el siguiente Decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre del 2004.- Atento a lo solicitado, al estado de la causa y lo previsto por el art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de la accionada VICTOR MANUEL LAZARTE en consecuencia líbrese en contra de la demandada mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 742,14 en concepto de capital reclamado con más la suma de \$ 148,42 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO DÍAS, comparezca ante Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese por medio de Edictos. "FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez - ante mi: ESC. SILVIA TABBIA. Secretaria. SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 37643 - \$ 8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 102.636/03, caratulado: "PREPARA VIA PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ OTAIZA LAURA GABRIELA Y SALAS SABAS EDUARDO AMADEO, se notifique al demandado SR. SABAS EDUARDO AMADEO el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Junio del 2003.- I) Por presentado el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la firma PROVENCRED II - SUCURSAL ARGENTINA, a mérito del Poder General Judicial que se acompaña.- II) Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. Cítese a LAURA GABRIELA OTAIZA en el domicilio denunciado, para que concurran por ante este Juzgado y Secretaria N° 6 dentro del término de CINCO DÍAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ídem.- Art. 473 inc. 1° del C.P.C.: "Reconozca los documentos que por si solos traen aparejada, ejecución". Art. 475 del C.P.C.: "En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia".- III) Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- IV) NOTIFÍQUESE POR CEDULA - FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MARZO DE 2004.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 37568 - \$ 8.70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaría N° 11, en el Expte. N° B- 111.396/03, caratulado: "ORDINARIA POR INEXISTENCIA DE ACTOS JURIDICOS Y REIVINDICACION: BUITRAGO, RAMON

Octubre 04/06/08 Liq. 37637 \$8,70

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-109433/03, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN A-88974/94: CONDORI NORMANDO HUGO C/ MARTINEZ NICOLAS" ordena se notifique al demandado NICOLAS MARTINEZ, la siguiente RESOLUCION:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DEL 2004. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1- Mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por NORMANDO HUGO CONDORI, en contra de NICOLAS MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$436) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa pasiva promedio que publica el banco de la Nación Argentina. 2.- Regular los honorarios profesionales del Dr. NORMANDO HUGO CONDORI, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA CINCO CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$145.33), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se aplicarán los mismos intereses que al capital, una vez que la presente resolución quede firme, con más IVA si correspondiere. 3- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del CPC) 4- Notificar la presente resolución por edictos, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del CPC), haciendo efectivo el apercibimiento oportunamente decretado. 5- Agregar copia en autos protocolizar. Firmado Dra, OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mi Secretaria Sra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES consecutivas (Art. 489 del C.P.C.).

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SETIEMBRE DE 2004.

Octubre 04/06/08 Liq. 37631 \$8,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA V. PAGANINI, VOCAL – PTE. DE TRÁMITE, en el Expte. N° B- 117871/04 caratulado: " INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B- 84755/02: REMONDEGUI, NELSON ALFREDO, SOLER, CRISTINA ANDREA Y ESPADA ERNESTO RENE C/ MONOPOLL II, CASTRO GONZALEZ, JUAN ANTONIO Y NASER, EDA VERONICA", ordena publicar por edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces consecutiva la providencia de fs. 9 que se transcribe: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2004. Téngase por presentado el SR. NELSON ALFREDO REMONDEGUI, por sus propios derecho y con el patrocinio letrado de los DRES. CRISTINA ANDREA SOLER Y ERNESTO RENE ESPADA por constituido domicilio legal y por parte.- Visto lo peticionado en el Escrito en el escrito de fs. 4 y arts. 460 y 461 sgtes. y conc. Del C.P.C.. Téñese por deducida ejecución de sentencia en contra de la firma MONOPOLL II, JUAN A. CASTRO GONZALEZ Y EDA VERONICA NASER. Líbrese mandamiento de pago, ejecución y citación de remate por la \$ 122.967,71 que se calculan provisoriamente para ulteriores del juicio. En efecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de demandado, hasta cubrir ambas sumas, designandose depositario judicial al afectado y/o a tercera persona de responsabilidad y arraigo. Como así también cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DÍAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente la ejecución. En igual plazo íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Notifíquese,... fdo. DRA. MARIA V. P. DE FRIAS – VOCAL PTE. DE TRÁMITE- ANTE MI: DR. JULIO NIETO- PROC- SECRETARIO.- ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 SEPT. 01 / 04 OCT. LIQ. N° 37605 \$ 8,70

Por Disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal N° 6, a cargo del Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN en el Expte. N° 7.646/04, caratulado " PALACIOS OSCAR RAYMUNDO y TORRES GUILLERMO BASILIO p.s.a. de ROBO". CALILEGUA.- Se cita llama y emplaza a los imputados PALACIOS OSCAR RAYMUNDO, de nacionalidad argentina, apodado "coya" de 43 años de edad, estado civil casado, de ocupación mecánico, estudios primarios completos,

domiciliado en calle Lavalle s/n de la localidad de Calilegua – Provincia de Jujuy, nacido el 16/09/61, en la localidad de Calilegua, hijo de Isabel Adel y Ramón Raymundo Palacios, DNI N° 14.538.824, no fue procesado anteriormente, Prontuario Policial N° 51.539 S.S. y TORRES GUILLERMO BASILIO, de nacionalidad, sin sobrenombre ni apodo, de 36 años de edad, estado civil soltero, de oficio pintor, estudios primarios completos, domiciliado en calle Lavale s/n de la Localidad de Calilegua – Provincia de Jujuy, DNI N° 20.262.321, nacido el 03/05/68 en la Localidad de Calilegua – Provincia de Jujuy, hijo de Argentina Jesús Guzmán y Daniel Salvador Torres, no fue procesado anteriormente, Prontuario Policial N° 127.729 S.S., para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE en caso incomparencia (art. 151 del C.P. Penal) SIN CARGO. SECRETARIA N° 12 – 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 setiembre – 01 / 04 Octubre – S/C

Por Disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal N° 6, a cargo del Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN en el Expte. N° 7.577/04, caratulado "CHAZARRETA, CRISTIAN LEANDRO y OTRO p.s.a. de ROBO". SAN PEDRO DE JUJUY.- Se cita llama y emplaza al imputado CHAZARRETA CRISTIAN LEANDRO, de nacionalidad argentina, sin sobrenombre ni apodo, alfabeto, de 19 años de edad, estado civil, soltero, de ocupación mecánico, estudios secundarios incompletos, domiciliado en Asentamiento San Roque, manzana N° 2 Lote 9 de la ciudad de San Pedro de Jujuy – Provincia de Jujuy, nacido el 15/10/85, en la ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy, hijo de Mónica Susana Moreno y Jorge Marcial, DNI N° 42.394.051, fue procesado anteriormente, Prontuario Policial N° 316.165 S.S. para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE en caso incomparencia (art. 151 del C.P. Penal) SIN CARGO. SECRETARIA N° 12 – 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 setiembre – 01 / 04 Octubre – S/C

El Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° Tres de la provincia de Jujuy, secretaria N° 6, en el Expte. N° 577/04, caratulado: "RAMOS, HECTOR MANUEL p.s.a. DE LESIONES SIMPLE AGRAVADAS POR EL VINCULOS EN CONCURSOS REAL: VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y DAÑOS. CIUDAD" de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal de la Pcia., procede por el presente a notificar al prevenido HECTOR MANUEL RAMOS, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..Por todo ello, RESUELVO: I) Citar por edictos al imputado HECTOR MANUEL RAMOS: argentino , soltero, apodado "SECRE", nacido el día 12 de junio del año 1981 en Pcia. de Buenos Aires, Doc. Nac. De Identidad N° 2 8.457.508, último domicilio conocido en calle Incahuasi N° 670, B° Los Ceibos de esta Ciudad Capital, hijo de HECTOR MANUEL RAMOS Y DE SERGIO GREGORIO GUZMAN, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del termino de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación que se harán SIN CARGO, por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia., bajo apercibimiento de ley (art. 140 del Código Procesal Penal), de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada. II) Notificar hacer saber, dar copia, etc. fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: JUEZ- ANTE MI: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: SECRETARIO.-" Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria n° 6, 20 de Septiembre de 2004.- SIN CARGO-

29 SEPT. 01 / 04 OCT. S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, VOCAL DE LA CAMARA EN LO PENAL DE JUJUY, SALA PRIMERA, en el Expte. N° 37/04 " PABLO ELISEO ALTAMIRANO Y ALDO DANIEL MEDINA, s.a. tentativa de robo calificado – PERICO", procede a notificar al prevenido ALDO DANIEL MEDINA, del siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004. Atento las constancias de autos,

cítase al procesado ALDO DANIEL MEDINA para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Notifíquese mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (art. 140 del Código Procesal Penal). FDO. : MARIO GONZALEZ – JUEZ- PTE. DE TRÁMITE: GUSTAVO ALMIRÓN – SECRETARIO”. ES COPIA. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación). CÁMARA EN LO PENAL, SEC. UNICA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 SEPT. 01 / 04 OCT. S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 494/01 caratulado: “ AGUIRRE ECAR DAVID Y OTRO p.s.s.aa. de TENTATIVA DE ROBO EN POBLADO EN CIUDAD”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado ECAR DAVID AGUIRRE, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.....Y VISTO:....Y CONSIDERANDO:...,RESUELVO: I) Citar por edictos a ECAR DAVID AGUIRRE, argentino, de 26 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Avda. Alte Brown N° 2177 del B° San Pedrito de esta ciudad, nacido el 20 de marzo de 1975 en esta capital, hijo de ECAR AG Y HILDA NORA CRUZ DE AGUIRRE, D.N.I. N° 24.504.568, planilla prontuarial N° 193.320 s.s. para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.- (art. 140 del Código Procesal Penal) II.- Protocolizar, dejar copia, notificar, hacer saber.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ- ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-SECRETARIO”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el B.O. , sin cargo alguno.- SECRETARIA N° 6, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. S/C

----DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° 849/2004, caratulado: “VILLALOBOS, JORGE: p.s.a. DE ESTAFA” sumario policial N° 12063-V-04, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Penal de la Pcia. de Jujuy, procede a notificar al llamado JORGE VILLALOBOS, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre del 2.004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Citar por Edictos al imputado JORGE VILLALOBOS, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del C.P.P.)- II): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez; Ante mí: JORGE EDUARDO GUTIERREZ, Secretario.- Publíquese por tres veces en Diez Días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, SIN CARGO ALGUNO. SECRETARIA N° 5, 14 de Setiembre del 2.004.-

22/29 sept. 04 oct. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial, N° 4, Secretaría N° 7 de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-122029/2004, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO VICTORINA SUVELZA de, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de VICTORINA SUVELZA L.C. 9.646.133. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2004. Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ: Secretaria.

29 Sept. 01 / 04 Octubre – Liq. 37601 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por el

termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de LUIS FLORES y PETRONA GASPAR.- Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2004.

29 Sept. 01 / 04 Octubre – Liq. 37593 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores del Sr. GABRIEL INFANTE VALDIVIEZO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2001. Secretaria: Proc. MARTA J. B. DE OSUNA.

29 Sept. 01 / 04 Octubre – Liq. 37596 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la Provincia de Jujuy, (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B-117.393/04: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE MARIA BERTA CAMACHO” Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2004.

29 Sept. 01 / 04 Octubre – Liq. 37600 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8 en el Expte. N° B-122649/04 caratulado: “SUCESORIO CRUZ ROGELIO”, cita y emplaza a heredero y acreedores de los bienes del causante ROGELIO CRUZ, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37615 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (A/C DE LA DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3) en el Expte. N°B- 120.379/04: “ SUCESORIO DE DOÑA HERACLEA COCA”, cita y emplaza por treinta días hábiles a heredero y acreedores de la causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37625 \$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-119545/04 caratulado: SUCESORIO AB- INTESATTO CLEMENCIA MAIZARES d cita y emplaza por l termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de CLEMENCIA MAIZARES D.N.I. N° 9.635.369. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local , por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2004. DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ- SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37608 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por

TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de los SRES. CARDOZO ANTONIO IRINEO Y TEJERINA MARGARITA.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
Publíquese edictos en el B.O. y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37606 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 123160/04 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO AMERICO LUIS STEGAGNINI de cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de AMERICO LUIS STEGAGNINI L.E. 7.247.976.
Publíquese edictos, en el B.O. y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004-10-01 DRA. NORMA AMALIA JIMÉNEZ: SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37627 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON VICTOR HUGO GRAMAJO. Publíquese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004- DRA. SUSANA D. NAVARTA-FIRMA HABILITADA.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37629 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de FRANCISCA CALVO Y JOSE CABRERA BALCAZAR.
Publicaciones en BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004. Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37626 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, en el Expte. N° A-22674/04 caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO DE DOÑA ANGELA JULIA MASTORAKIS" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DOÑA ANGELA JULIA MASTORAKIS- SECRETARIO -DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA. Publíquese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37612 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : ALBERTO ARIAS.-
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
Publíquese en el B.O. por tres veces en cinco días.
SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37609 \$ 8.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO ,JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N°1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en expte. N° 119.892/04 SUCESORIO de MERCADO MARIA SALOME, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a Herederos Y / O Acreedores de DOÑA MARIA SALOME MERCADO. Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL . SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 de AGOSTO DE 2004. SECRETARIA N° 1 DRA OLGA B DE PEREIRA .SECRETARIA.

OCT. 4 / 6 / 8 Liq. 37654 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS Herederos y Acreedores de ASUNCION ZERPA DE QUISPE y CELESTINO QUISPE . SECRETARIA DRA. LIS M. VALDECANTOS . Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días . SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Setiembre de 2004.

Oct. 4 / 6 / 8 Liq.37634 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo civil y comercial N° 8 secretaria N° 16 , CITA Y EMPLAZA POR treinta días A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOÑA LAUREANA GUILLERMINA FLORES .- SECRETARIA DR. JULIO HECTOR LUNA . PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS . SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de septiembre del 2004.-

Oct. 4/6/8 Liq. 37635 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N°6 . Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra. STEINBRECHER ROSA DELIA y del SR. DESTRI RICARDO FRANCISCO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS .
SAN SALVADOR DE JUJUY 15 de septiembre del 2004.
SECRETARIA SRA NORMA FARACH DE ALFONSO.

Oct. 4 / 6 / 8 Liq. 37650 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SECRETARIA N° 4 . Cita y Emplaza s los HEREDEROS de Don TOLABA , MANUEL ELIA y ROZO , ANGELICA a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS , emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS . SAN SALVADOR DE JUJUY 20 de septiembre de 2004 . Secretaría Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

Oct. 4/6 /8 Liq. 37639 \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92 La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00